



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021-00247

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora tendiente al levantamiento de una de las cautelas acá decretadas y practicadas es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 026-14358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Santo Domingo.

Por la secretaría del Despacho, ejecutoriada esta providencia, emítase y remítase los oficios de rigor, con arreglo en lo dispuesto en el art. 11° del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el art. 111 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)